



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
1 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 11ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 7 del programa

**Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y
los recursos financieros**

Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Tomando nota del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica^{1,2} y del informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero³,

Observando con preocupación que, transcurridos dos años de la aplicación del octavo ciclo de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, no se ha presentado ningún proyecto para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴,

Observando los resultados del análisis de la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo de Cartagena en el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad y sus directrices de programación, que incluyen esferas de acción para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena,

Recordando la decisión [15/15](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, en la que la Conferencia de las Partes invitó al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a examinar la posibilidad de crear una ventanilla de financiación específica para el Protocolo de Cartagena,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² CBD/COP/16/8.

³ CBD/COP/16/7.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

1. *Recomienda* que, al adoptar sus orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica incluya las siguientes peticiones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Facilite fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales en virtud del Protocolo de Cartagena;

b) Refuerce su financiación dedicada al Protocolo de Cartagena para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la aplicación del Protocolo, incluido su plan de aplicación⁵ y su plan de acción para la creación de capacidad⁶;

c) Siga prestando apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para realizar actividades en los siguientes ámbitos, sobre la base de sus peticiones:

i) Elaboración y aplicación de medidas legales, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo de Cartagena;

ii) Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

iii) Detección e identificación de organismos vivos modificados;

iv) Concienciación, educación y participación del público;

v) Consideraciones socioeconómicas;

vi) Responsabilidad y compensación;

vii) Informes nacionales, intercambio de información y Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

viii) Intercambio de conocimientos y transferencia de tecnología;

ix) La aplicación de planes de acción para lograr el cumplimiento del Protocolo de Cartagena;

d) Siga explorando modalidades para reformar sus operaciones, incluso mediante la consideración de maneras de aumentar [el apoyo] [los fondos] destinado[s] a la aplicación del Protocolo de Cartagena y el uso de proyectos mundiales y regionales, de manera que pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades en el funcionamiento del mecanismo financiero del Protocolo de manera provisional y continua, e informe sobre estas cuestiones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17^a reunión;

e) Simplifique el proceso de presentación de propuestas de proyectos de seguridad de la biotecnología;

f) Facilite las actividades de creación de capacidad, entre otras cosas mediante seminarios web, sobre el diseño de proyectos de seguridad de la biotecnología;

2. *Recomienda también* que la Conferencia de las Partes en el Convenio incluya los elementos enumerados en los apartados b) y c) del párrafo 1 *supra* en el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026-2030);

3. *Alienta* a las Partes que reúnan las condiciones:

a) A presentar propuestas de proyectos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en apoyo de la aplicación de la Meta 17 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷ y

⁵ Decisión CP-10/3, anexo.

⁶ Decisión CP-10/4, anexo.

⁷ Decisión 15/4, anexo.

del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena, utilizando de forma proactiva las asignaciones teóricas para apoyar la aplicación del Protocolo en las directrices de programación de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las directrices de programación del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, y a tomar nota de la información pertinente del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio al presentar dichas propuestas;

b) A cooperar en los planos regional y subregional, según proceda, para preparar solicitudes de apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos conjuntos que contribuyan a compartir de manera rentable recursos, información, experiencias y conocimientos especializados, así como aumenten al máximo las complementariedades y las oportunidades al respecto;

4. *Alienta* a las Partes a que incluyan las necesidades y disposiciones para aplicar la Meta 17 del Marco y el plan de aplicación y el plan para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena en sus planes nacionales de financiación de la biodiversidad y en la aplicación nacional de la estrategia para la movilización de recursos para el Marco⁸;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que siga desarrollando y comunicando información sobre fuentes de financiación de la seguridad de la biotecnología para apoyar a las Partes.

[6. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, considere la pertinencia y el proceso de creación de una ventana independiente para la seguridad de la biotecnología, para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión;]

[6.Alt *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cree una ventana independiente para la seguridad de la biotecnología, para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión.]

⁸ Decisión 15/7, anexo I.